



Resolución Directoral

Lima, 10 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 06655-2021 y el Memorándum N° 145-2021-DA-HNDM, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" reconocen a la Lactancia Materna como práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual establece como objetivo: "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna";

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante al Oficio N° 02-2021-CLM-HNDM, de fecha 02 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Dos de Mayo solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 044-2017/D/HNDM que conforma el Comité de Lactancia Materna del hospital y además solicita la incorporación de 3 profesionales al mencionado comité;

Que, con Memorándum N°145-2021-DA-HNDM, de fecha 08 de marzo de 2021, el Director Adjunto de la Dirección General traslada el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 044-2017/D/HNDM, de fecha 06 de marzo de 2017, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°. - Conformar el Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedando integrado de la siguiente manera:

- Jefe del Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos.
- Enfermera encargada del Consultorio de Lactancia Materna PAN.
- Jefe del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos.
- Enfermera Jefa del Servicio de Pediatría.
- Enfermera Jefa del Servicio de Neonatología.
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Jefe del Servicio de Obstetricia.
- Jefe de Obstetrices.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.
- Jefe del Departamento de Servicio Social.
- Representante del equipo de Bienestar de Personal.
- Representante de la Etapa Vida Niños CRED.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.
- Jefe del Departamento de Odontología.
- Rossana Pajuelo Bustamante de Morales, quien actuará como coordinadora.
- Milagros Ysabel Quirico Torres

Artículo 3°. - Remitir copia autenticada de la presente resolución a los integrantes del citado comité de Lactancia Materna.

Artículo 4°. - La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF
C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)